ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD:

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está definido como: Suministro de aguinaldos para actividad de Bienestar Social Hogar del Anciano Santa Ana.

Código de clasificación de bienes y servicios

CODIGO CIIU	**NOMBRE**
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
CODIGO UNSPCS	**NOMBRE**
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS	LICITACIÓN PÚBLICA
		X				

Atendiendo a las recomendaciones de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE

SECTOR - GEES[1], el presente estudio se enmarca en la siguiente estructura:

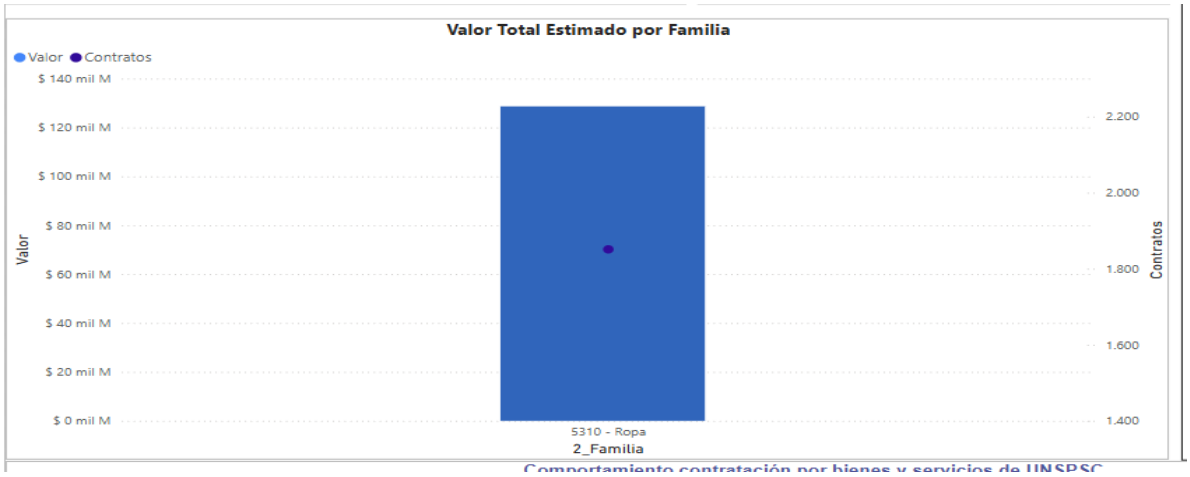
1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Comportamiento del Gasto Histórico.
3. Estudio de la Oferta.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro de este escenario se realiza el estudio de los factores económico, técnico, regulatorio, entre otros aspectos para evaluar el perfil del mercado a nivel general.

1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, al revisar contratos ejecutados con objetos contractuales similares, así como al computar los cálculos de acuerdo a la cantidad de elementos requeridos, y, teniendo en cuenta que, de acuerdo al equipo técnico del banco central, el índice de precios al consumidor se estima en 9,28% al cierre del 2023 y, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de suministros.



Fuente: Página web Colombia Compra Eficiente - MAE

1 Tomado de Página Colombia Compra Eficiente, URL:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En la anterior grafica se muestra el movimiento de la clase UNSPSC 53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos, donde se transaron, en el año 2023, más de $129 mil millones a nivel nacional.

Disponibilidad Presupuestal N. °. 0002027 fecha 22 de noviembre de 2024, programa 2.3.2.02.02 –- articulo 0094104008911192 fuente 027 Superávit Fiscal 30% Hasa, programa 2.3.2.02.02 –- articulo 0094104008911195 fuente 011 propósito general libre inversión, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000=)

El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley, efectuados por el municipio de Caicedonia y que le correspondan según sea el caso, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	0,5%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0.5%

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros

estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Nota: De la tasa pro-deporte y recreación estarán exentos las personas naturales que realicen la prestación de servicios.

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

1.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

PARA EL SUMINISTRO En el desarrollo del objeto Contractual, el CONTRATISTA, deberá:

ACTIVIDADES SECUNDARIAS	UND	CANT
Pantalón de drill para caballero, el drill es un tipo de tela tejido con una trama diagonal, fabricado en algodón 100% tanto blanqueado como natural, muy resistente al uso con un tacto suave y fresco, peso 447 gr/m2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título: 58-6,3/1, Hilos trama y título 42-6,3/1, hilos utilizados en costuras externas: Tex 120, hilo utilizado en costuras internas: Tex 60.	UND	68
Pantalonetas hombre tela algodón perchado de alta calidad, no se motea, no destiñe, no se encoge, con rib grueso en las mangas para mayor ajuste, elástico suave en la cintura y carbón ajustable, con bolsillo a los lados.	UND	25
Camisa manga corta para caballero colores surtidos diferentes tallas, elaborada en tela gabardina, composición 80% algodón 20% poliéster peso gr/m2 125 a 270 encogimiento 2%, silueta básica, bajante delantero con 7 botones de 1cm x 14cm almilla a 1/16. Acabados: planos pespunte a 0.75 en sisa y cuello. En la parte superior lleva corte horizontal y corte recto en el borde. La marquilla de la talla en interior central del cuello. El producto se entrega en el empaque individual bolsa transparente.	UND	68
Zapatos para adultos mayores valgus-brown _ 43 material superior: lienzo, método de cierre: velcro ortopédico, Zuleta de caucho antideslizante, con solapa para una comodidad ajustable, perfecta y una mejor estabilidad. Amortiguación y soporte espuma alta densidad.	UND	68
Zapatos plumex de descanso para abuela, que se amolda al pie, con capellada estampada en poliamida (nylon), suela en	UND	25

poliuretano (plástico) antideslizante, plantilla acolchada para mayor comodidad.		
Bóxer para caballero en algodón licrado a rayas y cuadrados, costura con hilo nylon, hilo de seda, hilo de fileteadora e hilo normal poliéster, elástico de 3,5cm de ancho, elástico suave hipoalergénico en la cintura.	UND	68
Media elegante para caballero, fabricado con tela spandex para un mejor ajuste,49% algodón, 46% poliéster, 2% spandex, 3% elastono mantiene el pie seco y libre de humedad, tejido de pierna, talón, pie y puntera en jersey galvanizado, colores surtidos, en solo fondo.	UND	68
Sudadera elaborada tela algodón perchado de alta calidad, no se motea, no destiñe, no se encoge, con rib grueso en las mangas para mayor ajuste, elástico suave en la cintura y carbón ajustable, con bolsillo a los lados.	UND	45
Camiseta playera cuello redondo, tejido chiffon elaborada en algodón 80%, poliéster 20% con peso de 170 gr/m2, titulo de hilo 20/1 cardado. Confeccionado con telovi en la falda, pespunte en hombros, y mangas en proporción de tallas básica requeridas por el cliente.	UND	68
Vestidos dama elaborado con: 80% poliéster 18% acrílico, 2% en elastómero peso mínimo 160gr/m2, anti alergénica, silueta amplia para mayor comodidad y frescura, color: estampado en flores (variados).	UND	24
Sudadera elaborada tela algodón perchado de alta calidad, no se motea, no diseñe, no se encoge, con rib grueso en la mangas para mayor ajuste, térmica elástico suave en la cintura y cardón ajustable, con bolsillos.	UND	25
Pantalón cachaco fabricado en algodón 100% tanto blanqueado como natural, muy resistente al uso con un tacto suave y fresco, peso 447 gr/m2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título: 58-6,3/1, Hilos trama y título 42- 6,3/1, hilos utilizados en costuras externas: Tex 120, hilo utilizado en costuras internas: Tex 60	UND	15
Pijama batola de manga sisa con sesgo alrededor, algodón 25% franela 75%, tela anti alergénica estampada en colores pasteles, abertura en la parte superior delantera con 3 botones tipo nácar.	UND	32
Interior clásico para dama, alto cubrimiento de abdomen, elaborado en poliéster 85% y algodón 15% elástico ajustable suave en cintura y piernas, unicolor, tonos surtidos.	UND	45
Brasier triangular sin varilla, de copas completas encaje delicado en las copas y capa interna de un material suave al contacto	UND	45

con la piel. Composición 90,20% poliamida, 9,80 elastano, cargaderas fijas ajustables, colores surtidos, fondo unicolor.		
Blusa suelta para señora manga corta, cuello redondo reforzado, elaborado con: 80% poliéster 18% acrílico, 2% en elastómero peso mínimo 160gr/m^2, anti alergénica, silueta amplia para mayor comodidad y frescura, color: estampado en flores (variados).	UND	45
Blusa cachaca para dama manga corta, cuello redondo reforzado, elaborado con: 80% poliéster 18% acrílico, 2% en elastómero peso mínimo 160gr/m2, anti alergénica, silueta amplia para mayor comodidad y frescura, color: estampado en flores (variados).	UND	45
Calzoncillo clásico para caballero colores surtidos de un solo fondo, tela poliamida, 35% poliéster y 65% algodón, elástico ergonómico para las cómodas aberturas para las piernas y cintura, su diseño con las características del cuerpo masculino.	UND	19
Empaque, embalaje y tarjeta de navidad debidamente marcada para todos los aguinaldos	UND	1

1.3 PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

Ley 1276 de 2009 *"A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atenciÃ³n integral del adulto mayor en los centros vida"*

Ley 1315 de 2009 *"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención."*

Ley 1850 de 2017 *"Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones."*

Que por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.** Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley*

2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

En cuanto a la supervisión del proceso a seleccionar estará sujeto a la verificación por parte de los entes de control del municipio y los demás que requieran de la información:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
- Secretaria de Control Interno -Contraloría Departamental del Valle del Cauca. -Procuraduría Nacional.

En cuanto al tipo de modalidad, se tiene que:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"[2].

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Fuente: Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente

En atención a lo precedente, se advierte que el monto destinado a ejecutar el presente objeto contractual es de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000=), cifra que no supera el valor de $36.400.000 determinado como monto máximo de la mínima cuantía que fue establecida por Decreto Municipal No. 006 enero 4 de 2024 *"Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca"*, como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $36.400.000
MENOR CUANTIA: DE: $36.400.001 HASTA $364.000.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $364.000.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal No. 006 de enero 04 de 2024

Así las cosas, es conveniente proceder con la modalidad de selección de mínima cuantía.

[2] Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente - M-MSMC-02

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo como referencia el objeto a contratar y en aras de satisfacer la necesidad del suministro, es factible acotar que es facultad de la alcaldesa Municipal, fortalecer la gestión administrativa y financiera en la Administración Municipal, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

Conforme a lo anterior, existe la necesidad de contratar el Suministro de aguinaldos para actividad de Bienestar Social Hogar del Anciano Santa Ana.

2.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Administración municipal en los últimos 3 años (2020 - 2023) ha adquirido el objeto y similares del presente análisis, por lo tanto, económicamente el valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros históricos del consumo del año inmediatamente anterior, el estudio de mercado del precio y factores como la cantidad de actividades a realizar, el tiempo de ejecución y el IPC.

CODIGO UNSPCS	NOMBRE
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

Se puede apreciar el histórico de la conducta de la entidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

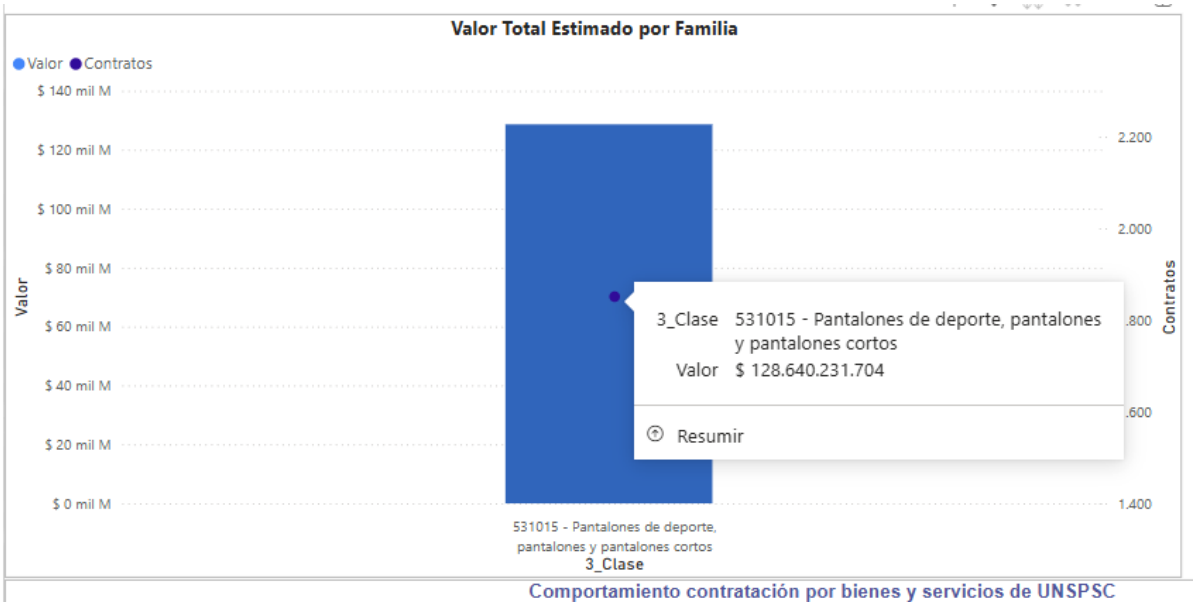
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
⊞ 5310 - Ropa	383	$ 21.873.178.411	17,00%	443	$ 26.929.069.920	20,93%	505	$ 38.554.133.745	29,97%	520	$ 41.283.8
Total	383	$ 21.873.178.411	17,00%	443	$ 26.929.069.920	20,93%	505	$ 38.554.133.745	29,97%	520	$ 41.283.8

Fuente: Colombia Compra Eficiente - MAE

2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El objetivo es entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad, para este estudio, se hace uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la interfaz de análisis de la demanda, teniendo en cuenta el código UNSPSC de la necesidad del servicio, categoría 53- ropa, maletas y productos de aseo personal. Encontrando que se ha gestionado la necesidad del presente objeto contractual en esa familia se ejecutaron 1851 contratos por valor de $128.640.231.710



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

COMPARATIVO CON UNA ENTIDAD HOMÓLOGA:

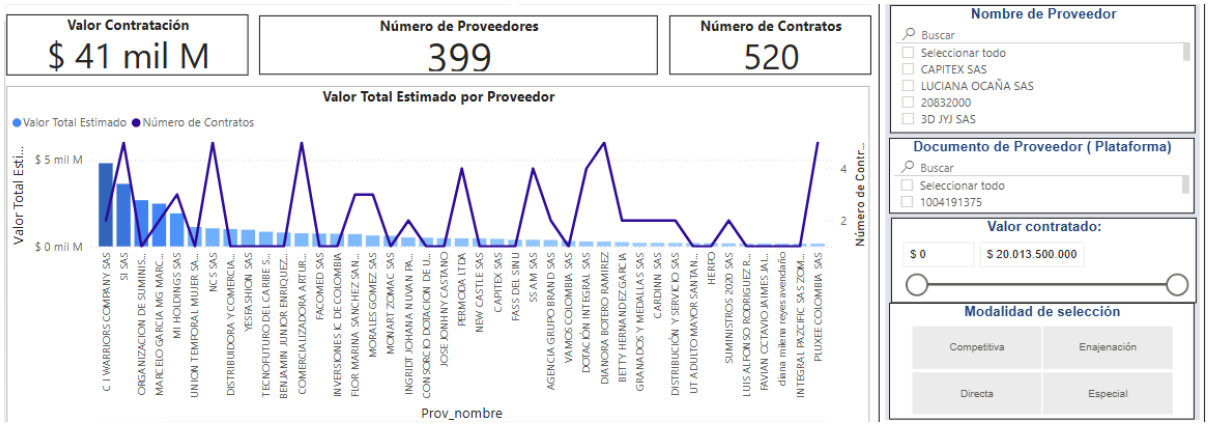
En la misma línea, entidades homólogas como el municipio de Zarzal Valle, en el mismo periodo (2020 a 2023), se ha gestionado la necesidad del presente objeto contractual; encontrando que en esa familia se ejecutaron dos contratos por valor de 90.270.850.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	1	$ 90.270.850	100,00%	1	$ 90.270.850	100,00%
531015 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	1	$ 90.270.850	100,00%	1	$ 90.270.850	100,00%
Total	1	$ 90.270.850	100,00%	1	$ 90.270.850	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Oferta

Existen 399 proveedores en el mercado que durante el año 2023 participaron de procesos de contratación a nivel nacional.

Así mismo, en la siguiente contratación se muestran las modalidades de contratación bajo la cual se ha contratado el código UNSPSC integrante del presente proceso; se puede evidenciar que cerca de un billón de pesos se contrataron bajo modalidades competitivas.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Oferta

FECHA	Para constancia, se firma a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NORMAN LEANDRO SOTO HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Social

Proyecto: Tatiana Ramírez Muñoz- Contratista
Revisó Xiomara Andrea León Idárraga -jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario
Aprobó: Norman Leandro Soto Hernández - secretario de Desarrollo Social